



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2011-00348-00

Vencido el término de suspensión concedido en auto de 16 de septiembre de 2019, el juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR de oficio la reanudación del trámite de este proceso.
2. REQUERIR a las partes para que den impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a5c76fe96e96e74e3d1bc3c5092aabd2a1e741e15225f08efb60ec2d2fbadf

Documento generado en 23/11/2020 04:25:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>